



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



PLAN DE TRABAJO 2019

3º REGIDOR CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

TETLA

TERCER REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO
DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
2017-2021

C. Efrain Mejia Silva
C. EFRAIN MEJIA SILVA

TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA



OBJETIVOS

- 1- Proponer reglamentos para la conservación de los bienes municipales.
- 2- Verificar el mantenimiento a los bienes para evitar su deterioro.
- 3- Coordinar con el Síndico para actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles.



- 1- Deficiente control en el mantenimiento de los bienes.
- 2- No hay vigilancia cuando se realizan las adquisiciones de bienes y servicios.
- 3- No hay un adecuado inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio.



TERCER REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO
DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
2017 - 2021



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



ACCIONES

- 1- Realizar la revisión de inventarios de muebles e inmuebles en coordinación con la Sindico del Ayuntamiento.
- 2- Vigilar que la adquisición de bienes se realicen con legalidad, honradez y en forma pública.
- 3- Se formularan propuestas de comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO

QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

- IX. Las demás que les otorguen las leyes.

[Firma manuscrita]
TERCERA REGIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
2017 - 2021



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



COMISION 5

PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-

Presidente: C. Efraín Mejía Silva, Tercer Regidor.
Secretaria: Lic. Yolanda Carrillo García, Síndico Municipal.
Vocal: C. María Andrea Patricia García Bustos, Presidente de Comunidad, 5ª.
Secc. Agrícola de Dolores.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

IV. La de Protección y Control del Patrimonio Municipal tendrá las funciones siguientes:

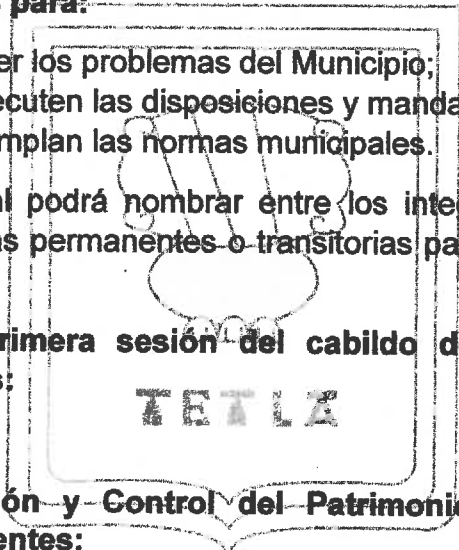
a) Proponer proyectos de Reglamentos, Sistemas Administrativos para la adquisición, conservación y control de los bienes que constituyen el patrimonio municipal.

b) Vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con legalidad, honradez y en forma pública.

c) Verificar el mantenimiento a los bienes del Municipio para garantizar su uso y evitar su deterioro o destrucción.

d) Coordinarse con el Síndico en el registro, regularización y control de los bienes que integren el patrimonio municipal.

e) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.



[Firma manuscrita]